



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO GENERAL 3/2022

Ciudad de México, **diecinueve de septiembre de dos mil veintidós**. Con fundamento en los artículos 33, fracción III, 34 y 95 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO GENERAL 3/2022 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL CUAL SE ACUERDA QUE LOS DÍAS DIECINUEVE Y VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**, siendo las **veintiún horas con cuarenta minutos del día en que se actúa**, la suscrita lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de esta Sala, anexando copia del aludido acuerdo. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

PAOLA ELENA GARCÍA MARÚ



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA



**ACUERDO GENERAL 3/2022 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL CUAL SE ACUERDA QUE LOS DÍAS DIECINUEVE Y VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. Funcionamiento del Tribunal Electoral.** Con base en el artículo 99, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,<sup>1</sup> el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo previsto en el artículo 105, fracción II de la propia Constitución general, y funcionará en forma permanente, con una Sala Superior, salas regionales y una sala regional especializada.

**SEGUNDA. Competencia para emitir acuerdos generales.** Los artículos 166, fracción VII, 169, fracción X, y 180, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que la Sala Superior de este órgano jurisdiccional es competente para emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento, particularmente para optimizar las funciones jurisdiccionales; asimismo, las magistraturas electorales cuentan con las atribuciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral.

**TERCERA. Suspensión de plazos.** En esta fecha un sismo afectó a la población de diversas entidades federativas de nuestro país, razón por la cual las magistradas y los magistrados de la Sala Superior consideran necesario como medida de precaución y protección civil, a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de las instalaciones correspondientes, acordar que los días diecinueve y veinte de septiembre del año que transcurre no serán considerados para el cómputo de los plazos de la Sala Superior, y las salas regionales con sede en Guadalajara, Ciudad de México, Toluca y Especializada.

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el siete de junio de dos mil veintiuno.

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACUERDO GENERAL 3/2022**

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias mencionadas, la Sala Superior expide el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se acuerda que los días diecinueve y veinte de septiembre de dos mil veintidós no serán considerados para el cómputo de los plazos de la Sala Superior y de las salas regionales con sede en Guadalajara, Ciudad de México, Toluca y Especializada.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que haga del conocimiento el presente acuerdo, mediante su publicación en las páginas institucionales de Internet e Intranet de este Tribunal Electoral, así como en los estrados de la Sala Superior.

**TERCERO.** En su oportunidad, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Así, por **unanimidad** de votos, lo acordaron las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ausencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien se encuentra en periodo vacacional. Lo anterior ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral. Asimismo, en el acuerdo general 8/2020.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley**

Nombre:Janine M. Otálora Malassis

Fecha de Firma:19/09/2022 07:21:21 p. m.

Hash:✔I8sxZtDAg5dwsbt1DskdC7NQHcM=

**Magistrado**

Nombre:Felipe de la Mata Pizaña

Fecha de Firma:19/09/2022 07:37:41 p. m.

Hash:✔WolvT480EjhlDI4rz36F1f88g80=

**Magistrado**

Nombre:Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma:19/09/2022 08:33:36 p. m.

Hash:✔UoHBCv63z+1gBsFaNLjawnkA+fl=

**Magistrado**

Nombre:Indalfer Infante Gonzales

Fecha de Firma:19/09/2022 08:13:58 p. m.

Hash:✔Euvhf3Oh7RPNT4Ofi8BYZiskNAQ=

**Magistrada**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:19/09/2022 09:33:49 p. m.

Hash:✔0iLF41uDLjYC+m277kep+JXoVj0=

**Magistrado**

Nombre:José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma:19/09/2022 09:30:46 p. m.

Hash:✔T/umeFjRo2ATBHc6O+ysS4foovQ=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:19/09/2022 07:16:42 p. m.

Hash:✔F7olmrbyn3cGKn73Cg9YZGFRQAc=